

Anexo 3

Programa de Intercambio de RCI Weeks – Condiciones de inscripción

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Las presentes Condiciones de Inscripción establecen el contrato jurídicamente vinculante entre RCI Europe (“RCI” o “nosotros”) y cada una de las personas que tenga o haya tenido derecho de propiedad, ocupación o uso de alojamiento (“Titularidad de Vacaciones”) en un complejo o plan de vacaciones que sea o haya sido afiliado de RCI (“Complejo Afiliado”), y que solicite la inscripción a RCI o esta haya sido aceptada, o que utilice o haya utilizado el Programa de Intercambio de RCI (“Socios” o “usted”).
- 1.2 Las presentes Condiciones de Inscripción serán de aplicación a todos los programas o servicios ofrecidos por RCI a Socios, acompañantes de viaje y sus invitados (“Invitados”) que realicen intercambios en el programa de intercambio de RCI Weeks (“Programa de Intercambio de RCI”) así como cualesquiera otras condiciones aplicables que RCI le notifique cuando proceda.
- 1.3 Su decisión de adquirir una Titularidad de Vacaciones deberá estar basada principalmente en los beneficios que obtendrá de dicha titularidad así como del uso y disfrute de su Titularidad de Vacaciones en el Complejo Afiliado y no en los beneficios previstos por la realización de intercambios de dicha titularidad a través del Programa de Intercambio de RCI.
- 1.4 Las presentes Condiciones de Inscripción se registrarán e interpretarán de conformidad con la legislación vigente en Inglaterra y Gales independientemente de la nacionalidad del Socio.
- 1.5 Cualesquiera otros programas o servicios que ofrezca RCI, a su entera discreción, o que ofrezcan terceros autorizados por RCI quedan sujetos a condiciones independientes que se le notificarán en el momento de efectuarse las ofertas.

2. PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE RCI

- 2.1 Los Socios que abonen a su debido tiempo los cargos pertinentes recogidos en las presentes Condiciones de Inscripción y que cumplan con las mismas estarán autorizados a participar en el Programa de Intercambio de RCI. Podrán aplicarse excepciones limitadas en los casos en que una tercera persona autorizada, por ejemplo un Complejo Afiliado, haya pagado todos los cargos de un Socio en su nombre.
- 2.2 El Directorio de Complejos de RCI estará a disposición de los Socios pudiendo acceder al mismo cuando así lo consideren. Tendrá el formato que así determine RCI, que incluye la publicación del mismo en el sitio web de RCI o mediante cualesquiera otros formatos electrónicos a discreción de RCI.
- 2.3 Las opciones a disposición de los Socios para la realización del intercambio de sus derechos de Titularidad de Vacaciones y los procedimientos y condiciones aplicables a dichas opciones se establecen en la página web de RCI y podrán establecerse en otras publicaciones de RCI siempre que se considere oportuno. Dichos procedimientos y condiciones se recogen íntegramente en las presentes Condiciones de Inscripción.
- 2.4 RCI se reserva el derecho a no aceptar instrucciones relacionadas con su Titularidad de Vacaciones recibidas por no Socios, Invitados y/o terceras personas salvo que usted remita a RCI confirmación por escrito en la que conste que dichas personas tienen plena autorización suya para actuar en su nombre.
- 2.5 RCI podrá ofrecer a los Socios la posibilidad de darse de alta en la inscripción de tipo “Premium”, que aporta aún más beneficios, siempre que abonen un cargo adicional a tal efecto. Entre dichos beneficios podrán incluirse, con carácter no restrictivo, descuentos en cambios de última hora a un apartamento de categoría superior, acceso avanzado a una determinada parte del inventario para los que no son socios, así como descuentos y reembolsos en otros productos y servicios. RCI determinará los cargos y los beneficios de la inscripción “Premium”, pudiendo modificarlos cuando lo considere oportuno sin previo aviso al socio. RCI podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, suspender, modificar, dejar de ofrecer o limitar de cualquier modo la oferta de inscripción “Premium”. Las opciones de dicha inscripción “Premium” quedan sujetas a condiciones adicionales; se puede obtener información detallada de las mismas en www.rci.com. Algunos productos y servicios disponibles para Socios “Premium” podrán ofrecerse a través de terceros y quedar sujetos a las condiciones aplicables de dichos terceros.
- 2.6 RCI podrá crear programas específicos para Socios en los que se ofrecen diferentes beneficios y condiciones adicionales. Estos pueden incluir, con carácter no restrictivo, precios diferentes, acceso a descuentos y acceso a productos y servicios que por lo general no están disponibles. RCI elegirá a los Socios de estos programas a su entera discreción y puede incluir la inscripción a un complejo específico o a cierto tipo de complejos o ubicaciones. En algunos casos, se podrán cobrar cuotas adicionales en lo que se refiere a estos programas. RCI podrá, a su entera discreción, suspender, modificar, dejar de ofrecer o limitar el acceso a estos programas y/o a los beneficios y condiciones. Estos programas podrán estar sujetos a condiciones adicionales o diferentes que se notificarán al Socio en el momento de su inscripción. Algunos de los productos y servicios disponibles a través de estos programas pueden suministrarse a través de terceros y pueden estar sujetos a las condiciones específicas de estos.
- 2.7 RCI dará a los Socios información detallada sobre cómo contactar con ella en todo lo referente a los servicios que ofrece. Estos datos de contacto podrán cambiar circunstancialmente. RCI determinará a discreción propia los datos de contacto y las ubicaciones desde las que prestará los servicios a los Socios y el medio por el que se comunicará con los Socios en lo referente a sus servicios (p. ej. correo electrónico, teléfono etc.). Es probable (si bien no es seguro) que a los Socios se les presten los servicios desde ubicaciones en las regiones en las que estén residiendo (por ejemplo, un Socio residente en Francia es muy probable que reciba los servicios desde algún lugar de Europa, no obstante, RCI no se comprometerá a prestar servicios a los Socios, ya sea a través de Internet o por otros medios, en ningún idioma específico). Los precios, los productos, los servicios y los beneficios podrán variar en función del lugar de residencia del Socio.

3. SU PROTECCIÓN FINANCIERA

El Programa de Intercambio de RCI no está cubierto por ningún Plan de Protección Financiera y no forma parte de ningún paquete vacacional que esté regulado por la normativa británica de 1992 sobre paquetes turísticos y viajes organizados “Package Travel, Package Holidays y Package Tours Regulations” (ni por ninguna otra que reemplazara a dicha normativa).

4. RELACIÓN ENTRE RCI Y SUS COMPLEJOS AFILIADOS

- 4.1 RCI y el promotor inmobiliario, el intermediario comercial, el vendedor, el fideicomisario, la asociación de titulares y el órgano gestor de los Complejos Afiliados son entidades distintas y diferenciadas, y RCI no tiene establecida ninguna empresa en participación, sociedad colectiva o relación de agencia con ninguno de ellos. El Programa de Intercambio de RCI y los productos y servicios que venden los Complejos Afiliados o terceras personas en su nombre y representación, incluida, con carácter no restrictivo, la Titularidad de Vacaciones, también son distintos y diferenciados.
- 4.2 RCI no realiza promesa ni manifestación alguna (salvo que la efectúe RCI por escrito de manera específica e independiente) respecto a los Complejos Afiliados, el título del propietario o fideicomisario de un Complejo Afiliado o en lo referente a la gestión o la posición financiera de un Complejo Afiliado. RCI no es propietaria, no controla ni administra en modo alguno ningún Complejo Afiliado. Los Socios deberán realizar las consultas pertinentes sobre dichos asuntos con el fin de cerciorarse al respecto.
- 4.3 RCI es proveedora de servicios de intercambio y no tiene promociones inmobiliarias, no vende ni comercializa Titularidades de Vacaciones. No obstante, RCI formaliza un contrato con cada Complejo Afiliado que permite a los titulares de Titularidad de Vacaciones de un Complejo Afiliado solicitar la inscripción a RCI.
- 4.4 En caso de que un Complejo Afiliado no cumpla con sus obligaciones contractuales con RCI o si el contrato de afiliación formalizado entre RCI y un Complejo Afiliado finaliza por cualquier motivo, el complejo en cuestión podrá perder su categoría de Complejo Afiliado y RCI podrá, a discreción propia, suspender o cancelar los derechos de los Socios que tengan Titularidad de Vacaciones en ese complejo.
- 4.5 Las presentes Condiciones de Inscripción se consideran un documento aparte y distinto de los acuerdos que usted pueda formalizar con el promotor inmobiliario, el vendedor, el fideicomisario, la asociación de titulares y/o el órgano gestor de los Complejos Afiliados.
- 4.6 La información sobre los Complejos Afiliados que publica RCI, incluidos, con carácter no restrictivo, las instalaciones y servicios, se deriva única y exclusivamente de los datos elaborados y suministrados por los respectivos Complejos Afiliados. Debe saber que las instalaciones y servicios que ofrecen los Complejos Afiliados pueden cancelarse sin previo aviso a discreción del Complejo Afiliado, o estar restringidos en periodos específicos del año. Los socios deberán hacer sus propias averiguaciones sobre la descripción del complejo y asegurarse de que el Complejo Afiliado que elijan cumple con todas sus exigencias, especialmente si viajan fuera de temporada. Por tanto, si bien RCI realiza los esfuerzos oportunos por garantizar que

la información publicada por RCI en nombre de los Complejos Afiliados sea exacta y actualizada, RCI no acepta responsabilidad alguna por publicar y/o reproducir cualquier información inexacta, incompleta o errónea suministrada por los Complejos Afiliados, salvo negligencia por parte de RCI.

5. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

- 5.1 Para ser Socio de RCI deberá:
- 5.1.1 ser mayor de 18 años;
 - 5.1.2 cumplimentar, firmar y enviar a RCI un contrato de inscripción de intercambio en el modo indicado (el contrato deberá remitirlo usted personalmente u otra persona en su nombre);
 - 5.1.3 abonar a RCI la tasa de inscripción aplicable (que deberá pagar usted personalmente u otra persona en su nombre) en el tiempo indicado por RCI; y
 - 5.1.4 que RCI acepte su contrato de inscripción de intercambio.
 - 5.1.5 Las inscripciones deben realizarse en nombre de una persona física que cuente con intereses de vacaciones de propiedad en (un) Complejo(s) Afiliado(s)
- 5.2 Nos reservamos el derecho a rechazar cualquier solicitud de Inscripción a RCI/Contrato de Inscripción al Programa de Intercambio, a nuestra entera discreción, (incluso en el caso de que RCI ya lo hubiera firmado) incluyendo con carácter no restrictivo cuando así lo exija la legislación, las normativas o las disposiciones aplicables de cualquier entidad gubernamental federal, nacional, estatal o de carácter local en caso de que así lo estipule cualquier tribunal o autoridad competente, reguladora, pública o judicial.
- 5.3 Su inscripción a RCI, sujeta a las presentes condiciones, comenzará el día del mes en el que (a) RCI haya recibido, procesado y aceptado el Contrato de Inscripción al Programa de Intercambio que se celebró entre usted y RCI; y (b) RCI haya recibido la cuota de inscripción aplicable. RCI podrá revocar/rechazar su Inscripción a RCI tras la formalización del Contrato de Inscripción al Programa de Intercambio en caso de que no recibamos la cuota aplicable o si decidimos hacerlo con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.2.
- 5.4 La inscripción a RCI es anual; comienza el día del mes indicados en 5.3 y finaliza el último día de ese mismo mes en el año de vencimiento de su inscripción.
- 5.5 La inscripción cubre cada Titularidad de Vacaciones que posea, hasta un máximo de 5 semanas en un Complejo Afiliado. Asimismo, deberá abonarse una tasa de suscripción por cada semana adicional en caso de tener más de 5 semanas de Titularidad de Vacaciones, o si usted es titular de vacaciones en varios Complejos Afiliados.
- 5.6 En caso de que una compañía, sociedad colectiva, fideicomiso, sociedad sin personalidad jurídica o cualquier otra entidad sea titular de una Titularidad de Vacaciones en uno o varios Complejos Afiliados, la inscripción deberá realizarse en nombre de una persona física designada por la compañía o entidad y que actuará en representación de la misma.
- 5.7 Podrán solicitar una única inscripción un máximo de 2 co-titulares de Titularidad de Vacaciones que residan en el mismo domicilio, quienes deberán designar a uno de los socios como contacto principal para temas relacionados con su inscripción.
- 5.8 RCI tendrá derecho a recibir instrucciones de cualquiera de los co-titulares y a ofrecer información sobre su inscripción a cualquiera de ellos.
- 5.9 En caso de que recibamos instrucciones contradictorias de co-titulares, podremos tomar por válidas las primeras instrucciones recibidas y actuar en base a las mismas. En caso de seguir recibiendo instrucciones contradictorias de co-titulares, podremos a discreción propia suspender o cancelar (con el reembolso que proceda) privilegios de intercambio en relación con su Titularidad de Vacaciones o rescindir su Inscripción salvo que las contradicciones de dichas instrucciones puedan solucionarse o arreglarse sin demora.
- 5.10 Los co-titulares de Titularidad de Vacaciones que residan en domicilios distintos deberán solicitar inscripciones a RCI distintas e individuales.
- 5.11 Su inscripción al Programa de Intercambio de RCI es personal e intransferible y no podrá venderse.

6. MÉTODOS DE PAGO Y REEMBOLSOS

- 6.1 Deberá indicar su número de socio en todas las transferencias bancarias y cheques pagaderos a RCI para evitar posibles errores o retrasos indebidos.
- 6.2 Deberá asumir el pago de todos los cargos de su banco aplicables a cualesquiera pagos efectuados a RCI o reembolsos recibidos de RCI, salvo en los casos en que se deba a un error cometido por RCI.
- 6.3 Cualquier reembolso que haga RCI (a su discreción) se hará utilizando la misma divisa y el mismo método de pago que el originario.

7. RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

- 7.1 La inscripción a RCI queda condicionada al pago de la cuota de suscripción aplicable por cada año de inscripción.
- 7.2 Podrá renovar la inscripción o ampliar su periodo de vigencia en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento de la misma, abonando a RCI la cuota de suscripción aplicable.
- 7.3 En caso de no efectuarse el pago en la fecha de vencimiento especificada en un recordatorio escrito, nos reservamos el derecho a suspender su Inscripción hasta que todos los cargos pendientes de pago a RCI se hayan abonado. Durante el periodo de suspensión, no podrá recibir ninguno de los beneficios de la Inscripción a RCI entre los que se incluyen el derecho a realizar intercambios. Le rogamos que consulte también las condiciones 18.1.3 y 18.2 de las presentes Condiciones de Inscripción en donde se recoge el derecho que nos corresponde a poner término a su Inscripción en dichas circunstancias. En caso de que no realice el pago correspondiente en concepto de renovación o ampliación de la vigencia de su Inscripción en la fecha de vencimiento establecida, nos reservamos asimismo el derecho a cobrar una tasa en concepto de restablecimiento de la inscripción además del cargo por suscripción correspondiente, lo que podrá variar, y el pago de la tasa por restablecimiento de la inscripción es asimismo condición de obligado cumplimiento para la renovación.
- 7.4 RCI se reserva el derecho a rechazar la renovación de una inscripción, incluido, sin carácter restrictivo, que así lo exija lo dispuesto en las leyes, normativas y disposiciones de cualquier entidad gubernamental local, estatal, nacional o federal, o en caso de que así lo estipule cualquier tribunal o autoridad competente, reguladora, pública o judicial. En caso de que rechazáramos su solicitud de renovación, RCI le devolvería el importe correspondiente a las cuotas de renovación de inscripción que hubiera abonado. Nota: consulte el apartado 18 de las presentes Condiciones de Inscripción, en el que se establecen nuestros derechos a suspender o poner término a su inscripción.

8. VENTA DE LOS DERECHOS DE USO DE UNA TITULARIDAD DE VACACIONES

- 8.1 Deberá notificar a RCI a la mayor brevedad cualquier operación de venta o cesión de sus derechos de Titularidad de Vacaciones.
- 8.2 Deberá notificar al comprador o cesionario la existencia de cualquier depósito que hubiera realizado en el banco de espacios RCI Pool para el uso en el futuro de sus derechos de Titularidad de Vacaciones. Asimismo, deberá notificar a RCI quién es la persona con derecho a utilizar dicho depósito, a tenor de lo dispuesto en el contrato celebrado entre usted y el comprador o cesionario.
- 8.3 La venta o cesión de su Titularidad de Vacaciones queda sujeta a la existencia de cualquier depósito que hubiera realizado en el banco de espacios RCI Pool para su utilización en un futuro y a cualquier confirmación de intercambio que le hubiéramos enviado.

9. DEPÓSITO DE UNA TITULARIDAD DE VACACIONES

- 9.1 Antes de poder solicitar un intercambio o recibir una confirmación de intercambio, deberá:
- 9.1.1 ser Socio y estar al corriente de pago de los cargos aplicables (incluidos los cargos abonados por domiciliación bancaria) hasta el último día de los derechos de Titularidad de Vacaciones y hasta la fecha final del intercambio solicitado, lo que ocurra más tarde; y
 - 9.1.2 efectuar el depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones con nosotros que procederemos a depositar en el banco de depósitos de RCI para alojamientos de intercambio ("RCI Pool").
- 9.2 RCI le notificará por escrito y/o por correo electrónico la realización del depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones en el banco de espacios RCI Pool en un plazo de 14 días laborables a contar desde la fecha en que efectuó dicho depósito.
- 9.3 Al realizar el depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones, está cediendo todos los derechos de uso de los mismos y aceptando que RCI los emplee para cualquier fin comercialmente razonable incluido, entre otros, para cumplir las solicitudes de intercambio de otros miembros de RCI, para visitas de inspección, promociones, alquileres, ventas, marketing u otros fines a discreción de RCI, incluido el uso en otros programas de intercambio o alojamiento.
- 9.4 No podrá utilizar los derechos de Titularidad de Vacaciones depositados ni las confirmaciones de intercambios con fines comerciales como el alquiler, la venta o el intercambio a terceras personas, ni podrá permitir que terceras personas los empleen con dichos fines.
- 9.5 Al realizar el depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones con nosotros, nos confirma y garantiza que:
- 9.5.1 es titular con plena validez jurídica de todos los derechos de uso y de cesión de uso de los derechos de Titularidad de Vacaciones depositados y de cualesquiera otros servicios o instalaciones de complejo a los que tenga acceso por el periodo de tiempo depositado; y

- 9.5.2 los derechos de Titularidad de Vacaciones depositados no se han cedido ni se cederán, no se han dejado ni se dejarán, no se han ofrecido ni se ofrecerán a terceros y no se han puesto ni se pondrán a disposición de terceros; y
- 9.5.3 la Titularidad de Vacaciones se encuentra, según su conocimiento, en buenas condiciones de uso y de seguridad; y
- 9.5.4 en la fecha en que realizó el depósito abonó todos los cargos imponibles en concepto de cuotas de mantenimiento, impuestos o cualesquiera otros cargos pagaderos anejos a su Titularidad de Vacaciones y que asumirá en la fecha de vencimiento todos los cargos imponibles posteriores a la fecha de realización del depósito. En caso de que incumpliera lo dispuesto en el apartado 9.5.4 y que el Complejo Afiliado no autorizara el acceso a otro Socio y/o Invitado, tendrá la obligación de pagar a RCI todos los costes derivados de la tramitación de un alojamiento alternativo.
- 9.6 Podrá retirar el depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones en cualquier momento salvo que dichos derechos ya se hayan asignado a otra persona, o que haya recibido una confirmación de intercambio relacionada con dicho depósito.
- 9.7 En caso de no haber solicitado ningún intercambio con RCI o no haber aceptado ninguna de las alternativas y/o fechas de complejos que le hubiera ofrecido RCI en un plazo de 24 meses a Condiciones de Los Socios de RCI contar desde la fecha en que efectuó el depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones, perderá el saldo a su favor que tenía por la realización de dicho depósito y no podrá recibir ningún intercambio por el mismo.

10. PRIORIDADES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO

- 10.1 El "Poder Negociador de Depósito" es el valor que RCI calcula y asigna a los derechos de Titularidad de Vacaciones depositados en el banco de espacios de RCI, RCI Pool, cuando usted realiza el depósito de dichos derechos de Titularidad de Vacaciones, o el valor derivado si decide combinar sus derechos de Titularidad de Vacaciones y/o créditos de depósito de acuerdo con las presentes condiciones. El Poder Negociador de Depósito puede variar de un depósito a otro y de un año a otro (en base a los factores que aquí se recogen).
- 10.2 RCI, a su entera discreción, podrá volver a evaluar el valor asignado a los derechos de Titularidad de Vacaciones depositados en el banco de espacios RCI Pool. En base a la revaluación efectuada en caso de que el valor asignado al alojamiento de intercambio depositado en el banco de espacios RCI Pool haya aumentado, RCI podrá ajustar debidamente el Poder Negociador de Depósito de dicho alojamiento de intercambio o de cualquier depósito combinado o crédito de depósito que estuviera directamente asociado.
- 10.3 El "Poder Negociador de Intercambio" es el valor que necesita para acceder a usar un apartamento en concreto de alojamiento de intercambio que haya depositado otro Socio en el banco de espacios RCI Pool (o que esté disponible de cualquier otro modo para la realización de intercambios). El Poder Negociador de Intercambio está sujeto a cambios en función de la actividad del sistema y en base a los factores indicados en la cláusula 10. Además, el Poder Negociador de Intercambio de un alojamiento de intercambio en concreto en el banco de espacios RCI Pool puede ser distinto de su Poder Negociador de Depósito.
- 10.4 Para satisfacer una solicitud de intercambio, RCI comparará el Poder Negociador de Depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones depositados con el Poder Negociador de Intercambio del alojamiento de intercambio específico depositado en el banco de espacios RCI Pool al que desea acceder. En caso de que el Poder Negociador de Intercambio sea inferior o igual al Poder Negociador de Depósito podrá realizarse cualquier intercambio sujeto a la aplicación del resto de las condiciones correspondientes.
- 10.5 A la hora de calcular el Poder Negociador de Depósito y el Poder Negociador de Intercambio, RCI tiene en cuenta factores como:
- (i) la oferta, la demanda, la clasificación, la agrupación y la utilización de los derechos de Titularidad de Vacaciones depositados en el banco de espacios RCI Pool, así como los Complejos Afiliados y las zonas geográficas asociadas a dichos derechos depositados en el banco de espacios RCI Pool;
 - (ii) la designación por temporada que corresponde a los derechos de Titularidad de Vacaciones depositados en el banco de espacios RCI Pool;
 - (iii) el tamaño y el tipo de apartamento en cuestión (a saber, número de dormitorios, tipo de cocina y ocupación máxima para tener privacidad en el apartamento);
 - (iv) las puntuaciones de las tarjetas de comentarios que RCI recaba de los socios, que las remiten tras haber visitado el Complejo Afiliado donde tiene asignados sus derechos de Titularidad de Vacaciones;
 - (v) la fecha del depósito y la fecha de inicio de los derechos de Titularidad de Vacaciones depositados.
- 10.6 RCI podrá, a discreción propia, formalizar contratos con Complejos Afiliados con el fin de asignar Poder Negociador de Depósito a alojamientos específicos que han sido depositados en el banco de espacios RCI Pool en base a una media calculada del Poder Negociador de Depósito de dichos alojamientos.
- 10.7 Asimismo, los derechos de Titularidad de Vacaciones/del alojamiento de intercambio que se hayan depositado en el banco de depósitos de RCI "RCI Pool" se comparten a escala regional para facilitar los intercambios de los Socios. RCI podrá apartar o reservar alojamiento de intercambio depositado en el banco de depósitos de RCI "RCI Pool" para satisfacer solicitudes regionales de reservas y otras demandas anticipadas.
- 10.8 RCI podrá, a discreción propia, aplicar más cambios o restricciones al proceso de intercambio según las necesidades de los Complejos Afiliados.
- 10.9 El inventario queda sujeto a la disponibilidad existente y se ofrece en un espacio en el que se otorgará por estricto orden de solicitud, salvo especificación en contra en las presentes condiciones. Todos los intercambios confirmados quedarán supeditados a que el socio que solicita el intercambio tenga el Poder Negociador de Depósito suficiente para obtener el inventario que desea. Cuanto antes se haga una solicitud de intercambio, más probabilidades tendrá el socio de obtener un intercambio confirmado.

11. PODER NEGOCIADOR DE DEPÓSITO Y CRÉDITOS DE DEPÓSITO

- 11.1 Para obtener el máximo Poder Negociador de Depósito deberá realizar el depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones con un mínimo de 9 meses de antelación a la fecha de inicio de dichos derechos. Si efectúa el depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones con menos de 9 meses de antelación a la fecha de inicio, se podrá asignar un Poder Negociador de Depósito menor a dichos derechos depositados.
- 11.2 Todo depósito de derechos de Titularidad de Vacaciones que, con el fin de efectuar un intercambio, realice usted o un tercero en su nombre con más de 10 meses de antelación a la fecha de inicio de dichos derechos estará disponible única y exclusivamente para su intercambio por parte de Socios o de socios autorizados del programa de intercambio de RCI Points por un periodo de 31 días a contar desde la fecha del depósito, y no podrá estar disponible para ningún otro fin, incluyendo con carácter no restrictivo, el alquiler.
- 11.3 Podrá ampliar la vigencia de cualquier depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones, de un depósito combinado o de un crédito de depósito solicitando una ampliación de la vigencia del depósito en incrementos de tres o seis meses, con una ampliación máxima de un año. RCI podrá exigir el pago de un cargo en concepto de servicio por cada ampliación de vigencia de depósitos. RCI se reserva el derecho a dejar de ofrecer ampliaciones de vigencia de depósitos, a modificar las condiciones de las ampliaciones de vigencia de depósitos, así como a modificar los cargos en concepto de ampliación de vigencia de depósitos a discreción propia. Los cargos por ampliación de vigencia de depósitos se publicarán en el sitio web de RCI www.rci.com
- 11.4 En caso de que el Poder Negociador de Intercambio de un intercambio confirmado sea menor que el Poder Negociador de Depósito asignado al depósito o al depósito combinado utilizado para realizar el intercambio, RCI podrá ofrecerle un "crédito de depósito" que podrá emplear en futuros intercambios.
- 11.5 Podrá combinar dos o más depósitos de sus derechos de Titularidad de Vacaciones y créditos de depósito y recibir a cambio un nuevo "depósito combinado" con un Poder Negociador de Depósito que refleje la suma de todo el Poder Negociador de Depósito que se haya utilizado para el depósito combinado. RCI podrá cobrar un cargo en concepto de servicio por la combinación de depósitos. RCI se reserva el derecho a dejar de ofrecer depósitos combinados, a modificar las condiciones de los mismos y a modificar los cargos por la combinación de depósitos a discreción propia. Los cargos aplicables en concepto de combinación de depósitos se publicarán en el sitio web de RCI www.rci.com
- 11.6 En caso de solicitar un intercambio en el complejo donde tiene asignados sus derechos de Titularidad de Vacaciones o en cualquier grupo de complejos asociado, tendrá prioridad sobre otros Socios que no sean titulares de derechos de Titularidad de Vacaciones en ese Complejo Propio o Grupo de Complejos Propios siempre que tenga el Poder Negociador de Depósito necesario para obtener el intercambio que desea.

12. SOLICITUD DE UN INTERCAMBIO

- 12.1 Tiene la obligación de pagar por adelantado la cuota de intercambio vigente en la fecha de solicitud de cualquier intercambio.
- 12.2 En caso de que RCI no pudiera confirmar un intercambio que usted considere aceptable, podremos, a petición suya, ingresar el importe de la cuota de intercambio en su cuenta de RCI para futuros intercambios, o reembolsárselo.
- 12.3 Al menos un Socio de los que realicen el intercambio deberá ser mayor de 18 años o tener la edad mínima que establezca el Complejo Afiliado.
- 12.4 La capacidad por nuestra parte de confirmación de una solicitud de intercambio depende de la disponibilidad de derechos de Titularidad de Vacaciones que hayan sido depositados o que se prevea que vayan a depositar otros Socios en el banco de depósitos de RCI "RCI Pool" y que

usted considere aceptables. Por tanto, no podemos garantizar la confirmación de una solicitud específica de complejo, zona, país, fechas de viaje, tipo o tamaño de alojamiento, proveedor de viaje o cualquier otro aspecto relacionado con una solicitud de intercambio. No obstante, le ofreceremos las opciones alternativas de intercambio que se encuentren disponibles.

- 12.5 Cuando se realiza la reserva de un intercambio se formaliza un contrato jurídicamente vinculante.
- 12.6 La confirmación de un intercambio sólo tendrá validez cuando RCI se la remita por escrito o a través de correo electrónico. Al recibir la confirmación, deberá verificar cuidadosamente toda la información y, en caso de existir algún error, comunicárnoslo lo antes posible. Los cambios posteriores que usted realice en lo concerniente a cualquier aspecto material de su confirmación se considerarán una cancelación.
- 12.7 RCI aplicará restricciones a los intercambios siempre que los Complejos Afiliados lo demanden con motivos fundados. Entre estas restricciones se incluyen, con carácter no restrictivo, la prohibición de que los Socios o sus Invitados realicen más de un intercambio en el mismo complejo durante un periodo del año determinado, la prohibición de realizar intercambios en otros Complejos Afiliados de la misma localidad o el establecimiento de requisitos de edad mínima.
- 12.8 Un Socio podrá buscar un intercambio confirmado siempre que la fecha de inicio del intercambio solicitado no sea anterior a un (1) año antes ni posterior a dos (2) años después de la fecha de inicio del Depósito, del Depósito Combinado o del Crédito de Depósito que se hubiera utilizado para confirmar la solicitud de intercambio.

13. USO Y ASIGNACIÓN DE ALOJAMIENTO DE INTERCAMBIO

- 13.1 Los Socios aceptan que puedan existir diferencias entre el alojamiento de intercambio y el alojamiento del que son Titulares de Vacaciones en lo concerniente al tamaño, diseño, los elementos instalados, el mobiliario, los servicios, la presentación y las instalaciones.
- 13.2 Los Complejos Afiliados podrán, cuando sea necesario, asignar un alojamiento distinto al confirmado siempre que tenga al menos la misma ocupación máxima y una calidad similar.
- 13.3 Los Socios y/o sus Invitados deberán hospedarse y utilizar los alojamientos de intercambio de manera responsable, siendo cuidadosos y respetando la seguridad.
- 13.4 Los Socios serán responsables de los daños que hayan causado ellos mismos y/o sus Invitados mientras se encuentren alojados en un Complejo Afiliado.
- 13.5 Usted y/o sus Invitados deberán respetar las reglas y estatutos de los Complejos Afiliados.
- 13.6 Usted y/o sus Invitados tendrán la obligación de sustituir cualquier objeto que haya desaparecido del apartamento o estuviera dañado en el momento de su salida del complejo, o el Complejo Afiliado podrá cobrarles a usted y/o a sus Invitados por los objetos desaparecidos que haya tenido que sustituir, o podrá quedarse con parte o con la totalidad del depósito.
- 13.7 El número total de personas (bebés y niños incluidos) que se hospeden en el alojamiento no deberá superar la ocupación máxima que se indica en la confirmación del intercambio o en el Certificado de Invitado. En caso contrario, el Complejo Afiliado podrá denegarles el acceso o solicitarles que se vayan.
- 13.8 Los Socios serán responsables del pago de los impuestos aplicables, gastos personales, cargos en concepto de servicios, depósitos de seguridad y cualesquiera otras tasas o cargos que aplique el Complejo Afiliado a los huéspedes del alojamiento por el uso de las instalaciones y servicios del complejo.
- 13.9 Deberá cumplir con los horarios de check-in y de check-out establecidos. En caso de que usted y/o sus Invitados vayan a llegar al complejo en una fecha o a una hora distintas de las indicadas en su confirmación, deberán ponerse directamente en contacto con el Complejo Afiliado para fijar la fecha o las horas alternativas de llegada al complejo, que quedan sujetas a la disponibilidad existente. Los Complejos Afiliados podrán aplicar un cargo o imponer condiciones adicionales para los alojamientos que se soliciten fuera de las fechas especificadas en la confirmación.
- 13.10 Podrá negarse la entrada a los Socios y sus Invitados en cualquier Complejo Afiliado siempre que no puedan acreditar su identidad mediante la presentación de un pasaporte, un carné de conducir o cualquier otro documento de identidad en vigor.

14. INVITADOS

- 14.1 La confirmación de intercambio sólo podrá utilizarla el Socio que efectuó el depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones en el banco de espacios RCI Pool con objeto de realizar un intercambio, salvo que dicho Socio ceda dicha confirmación de intercambio a un familiar o un amigo, previa adquisición de un certificado de invitado de RCI y previo abono de la tasa correspondiente aplicable en la fecha de emisión de dicho certificado. Podrán aplicarse condiciones adicionales a los certificados de invitado y a su uso ocasionalmente. Lea con atención su certificado de invitado.
- 14.2 Los titulares de derechos de vacaciones en Complejos Afiliados que no sean Socios de RCI no podrán ser beneficiarios de ningún certificado de invitado salvo que el apartado 14.1 sea de aplicación.
- 14.3 Los Socios deberán asegurarse de que sus Invitados comprueben con detalle toda la información del certificado de invitado y, en caso de existir algún error, lo notifiquen a la mayor brevedad a RCI.
- 14.4 Los Certificados de Invitado sólo pueden utilizarlos las personas que figuran en los mismos y al menos uno de los invitados deberá ser mayor de 18 años.
- 14.5 Aquellos cuyos nombres figuren en el certificado de invitado podrán viajar con otras personas siempre que el número de personas no exceda el límite de ocupación máxima especificado en la confirmación de intercambio.
- 14.6 Los Certificados de Invitados son intransferibles y no podrán utilizarse para fines comerciales como el alquiler, la venta o el intercambio con terceros. RCI podrá cancelar cualquier Certificado de Invitado que crea que se haya vendido o empleado para fines comerciales y/o todo intercambio confirmado con el que esté vinculado dicho Certificado de Invitado. En ese caso, RCI no tendrá obligación alguna de pagar ningún reembolso.
- 14.7 El uso de Certificados de Invitado queda también sujeto a las condiciones, restricciones, limitaciones o cargos que establezca cada uno de los Complejos Afiliados.
- 14.8 Los Socios serán responsables de los actos, omisiones y/o faltas que cometan sus Invitados, tanto si están o no acompañados por los Socios, incluidos los daños causados por los Invitados, los gastos que no hubieran pagado, los cargos relacionados con la reserva o su cancelación, el alojamiento que exceda la ocupación máxima establecida o la sustitución de cualquier objeto que hubiera desaparecido del alojamiento.
- 14.9 Los Invitados no pueden hacerse pasar por Socios durante su estancia en el complejo.
- 14.10 Las tasas del certificado de invitado no son reembolsables.

15. CANCELACIÓN DE UN INTERCAMBIO POR SU PARTE

- 15.1 Podrá cancelar un intercambio confirmado en cualquier momento antes de la fecha de inicio del mismo poniéndose en contacto con nosotros por escrito (por carta, correo electrónico u otro medio online) o por teléfono. Los intercambios confirmados no podrán cancelarse a partir de la fecha de inicio de los mismos.
- 15.2 Recibirá el reembolso de su cuota de intercambio (y se restablecerá el Poder Negociador de Depósito que utilizó para realizar el intercambio) solo si nos envía un aviso de cancelación antes del final del día laborable inmediatamente posterior al día en que nos notificó que no deseaba aceptar el intercambio en cuestión. Tenga en cuenta que los reembolsos de cuotas de intercambio y el restablecimiento de Poder Negociador de Depósito no están disponibles si cancela menos de dos días antes del inicio de su intercambio.
- 15.3 En caso de cancelar su intercambio en cualquier momento antes de la fecha de inicio del mismo, podrá solicitar otro basándose en los derechos de titularidad de vacaciones que ya depositó en el banco de depósitos RCI Pool. Deberá abonar la cuota de intercambio del intercambio nuevo y en caso de realizar una cancelación después del Periodo de Cancelación, su Poder Negociador de Depósito se reducirá de acuerdo a lo establecido en el apartado 15.2.
- 15.4 Entre en www.rci.com para obtener información detallada y consultar las condiciones de nuestra Protección para Poder Negociador, que le ofrece la oportunidad de proteger su Poder Negociador. Se aplicarán condiciones adicionales. RCI se reserva el derecho a retirar de la venta dicho producto.

16. CANCELACIÓN DEL INTERCAMBIO POR PARTE DE RCI

- 16.1 Nos reservamos el derecho (sin posibilidad de reembolso) a cancelar un intercambio confirmado o una solicitud de intercambio y a rechazar los privilegios anejos al mismo con efecto inmediato si:
 - 16.1.1 su banco o la entidad emisora de su tarjeta de crédito no aceptan cualquiera de los pagos que hubiera realizado usted (o alguien en su nombre) a RCI; o
 - 16.1.2 en la fecha de vencimiento del pago no hubiera abonado cualquiera de las cuotas de mantenimiento o cualquier otro cargo similar en relación con su Titularidad de Vacaciones.

- 16.2 RCI no acepta responsabilidad alguna en caso de que un alojamiento confirmado no se encuentre disponible por cualquier motivo que escape al control de RCI, como el overbooking (que no sea producido por RCI), la denegación de acceso por parte de un Complejo Afiliado, el acaecimiento de una catástrofe natural, por fuerza mayor, desórdenes públicos, intervenciones de la administración del Estado o terrorismo.
- 16.3 En caso de que ocurrieran circunstancias como las indicadas en el apartado 16.2 más arriba antes de que el Socio haya emprendido el viaje, RCI se reserva el derecho a cancelar el intercambio confirmado. En tales circunstancias, podríamos ofrecerle como alternativa un intercambio equivalente en base a su depósito (a nuestra entera discreción y siempre que encontráramos un intercambio equivalente al momento). En caso de decidir no hacerlo, retendríamos el importe pagado de la cuota de intercambio en forma de crédito en su cuenta para utilizarlo para futuras cuotas de intercambio o, si así lo solicita, le reembolsáramos la cuota de intercambio y le autorizaríamos a que realizara otra solicitud de intercambio utilizando su depósito sin aplicar ninguna reducción al Poder Negociador de sus derechos de Titularidad de Vacaciones.
- 16.4 RCI se reserva el derecho a cancelar un intercambio confirmado, anular de forma permanente privilegios de intercambio, cancelar Certificados de Invitado, rescindir la Inscripción del Socio en cuestión y/o denegar el acceso a cualquiera de los productos o servicios ofrecidos en relación con la Inscripción a RCI en los casos en que:
- 16.4.1 haya habido un uso indebido de un intercambio confirmado; o
 - 16.4.2 el Socio y/o sus Invitados hayan hecho un uso indebido de un Certificado de Invitado (en particular, aunque sin carácter restrictivo, el uso de un Certificado de Invitado con fines comerciales); o
 - 16.4.3 cualquier otro incumplimiento de las presentes Condiciones de Inscripción, siempre que, según la opinión fundada de RCI, dicho uso indebido o dicho incumplimiento en cuestión justifiquen la sanción propuesta.
- 16.5 Siempre que haya tiempo suficiente, RCI notificará al Socio en cuestión la sanción prevista y los motivos que la justifican, además de dar al Socio una oportunidad razonable de responder a la notificación antes de proceder a imponer la sanción.

17. REVOCACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SOCIO

Usted podrá solicitar la revocación de su inscripción en cualquier momento notificándolo por escrito a RCI, siempre que sus derechos de Titularidad de Vacaciones no hayan sido asignados a otra persona y que no haya recibido ninguna confirmación de intercambio relacionada con el depósito de dichos derechos de Titularidad de Vacaciones.

18. REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN POR PARTE DE RCI

- 18.1 RCI se reserva el derecho a revocar o suspender su inscripción y todas las prerrogativas anejas a futuros intercambios, así como a cancelar cualquier intercambio confirmado pendiente en caso de que:
- 18.1.1 usted incumpla cualquiera de las presentes Condiciones de Inscripción;
 - 18.1.2 no realice el pago de cualquier importe pagadero a RCI, a cualquiera de las compañías asociadas o de los Complejos Afiliados o a terceros en relación con un intercambio, el alojamiento sujeto a la realización de un intercambio, su Titularidad de Vacaciones (incluidas las cuotas de mantenimiento o cualquier otro cargo que deba abonar a un Complejo Afiliado en relación con su Titularidad de Vacaciones) o los preparativos de viaje pertinentes;
 - 18.1.3 No realice el pago a tiempo de las cuotas correspondientes (incluida cualquier cuota de restablecimiento) debida a RCI para renovar o ampliar su suscripción. Véase también la Condición 7.3
 - 18.1.4 el complejo en el que usted es titular de derechos de Titularidad de Vacaciones deje de ser un Complejo Afiliado de conformidad con los supuestos que se recogen en el apartado 4.4 anterior;
 - 18.1.5 decida iniciar un procedimiento judicial contra RCI o cualquiera de sus empresas asociadas; o
 - 18.1.6 RCI considere que usted es una persona que realiza reclamaciones de manera reiterada y amenaza o utiliza violencia física y/o acosa, insulta o agrede verbalmente a los empleados de RCI.
 - 18.1.7 su inscripción continuada sea o puede llegar a ser contraria a derecho, reglamentos, normas o disposiciones legislativas o si cualquier autoridad judicial, gubernamental, normativa o cualquier fuerza de seguridad o tribunal le exige que cancele su inscripción.
- 18.2 En caso de que suspendiéramos su Inscripción por impago con arreglo a lo dispuesto en las condiciones de los apartados 18.1.2, 18.1.3 y/o 7.3, nos reservamos asimismo el derecho a rescindir su Inscripción a voluntad propia y en cualquier momento en caso de que siguiera habiendo importes pendientes sin pagar. Los Socios suspendidos podrán volver a ser admitidos con pleno derecho de Inscripción previo pago de los importes pendientes y tras la cumplimentación de la documentación pertinente. Toda Inscripción que se hubiera suspendido por incumplimiento de pago, se rescindirá automáticamente (salvo que RCI la hubiera rescindido con anterioridad) y sin notificación alguna en el cuarto aniversario de la fecha de vencimiento inicial de la suscripción que usted tuviera pendiente de pago. A modo de aclaración, los Socios a los que se haya suspendido no tendrán derecho a disfrutar de ninguno de los beneficios de la Inscripción a RCI durante el periodo en el que su inscripción esté suspendida.
- 18.3 En caso de que se cancele un intercambio confirmado en el momento de la rescisión por incumplimiento por su parte de las presentes Condiciones de Inscripción, perderá la cuota de intercambio, si bien le devolveremos el depósito de sus derechos de Titularidad de Vacaciones del banco de depósitos de RCI "RCI Pool" salvo que ya se hayan asignado a o intercambiado con un tercero.
- 18.4 En el momento de la cancelación, reembolsaremos cualquier cuota de suscripción que el Socio haya abonado por adelantado (pero no en su nombre) excepto la cuota **anual completa** de cada año o parte del año en que haya sido socio (o bien desde la última renovación) excepto si la cancelación se debe al impago por su parte de cualquier suma que se deba, al incumplimiento de las Condiciones de Inscripción o si su inscripción se ha cancelado en virtud del punto 18.1.7. En todos estos casos no tendrá derecho a ningún reembolso.
- 18.5 En caso de no haber abonado las cuotas de mantenimiento o cualquier otro cargo pagadero a un tercero en la fecha de vencimiento, RCI podrá suspender su inscripción hasta recibir notificación del pago de todos los importes adeudados.
- 18.6 RCI podrá revocar la inscripción o rechazar la renovación de inscripción en caso de que el Complejo Afiliado cancele o recupere los derechos de su Titularidad de Vacaciones y que usted no tenga ninguna otra Titularidad de Vacaciones en algún otro Complejo Afiliado.

19. QUEJAS Y RECLAMACIONES

- 19.1 RCI no es propietaria, no administra ni gestiona la operatividad de los Complejos Afiliados ni será responsable de la presentación, de las descripciones y de los servicios de los mismos. Todas las quejas o reclamaciones sobre el alojamiento o los servicios de un Complejo Afiliado deberán realizarse a la mayor brevedad notificándolo al personal del Complejo Afiliado responsable a tal efecto. En caso de que dicha notificación no tuviera un resultado satisfactorio, el Socio o Invitado deberá, lo antes posible, contactar por teléfono o remitir un correo electrónico a la oficina local de atención a los socios de RCI correspondiente.
- 19.2 RCI no acepta responsabilidad alguna por los costes o gastos en los que hayan podido incurrir los Socios o Invitados durante su estancia en el Complejo Afiliado (incluidos, sin carácter restrictivo, los costes de alojamiento alternativo) en los casos en que dichos Socios o Invitados hayan realizado una queja o reclamación sobre el alojamiento o los servicios del Complejo Afiliado en cuestión, salvo que se haya obtenido una autorización previa de las oficinas de RCI en el Reino Unido, con domicilio social en Kettering, Inglaterra, o de la oficina de RCI más cercana. Nota: consulte el apartado 21 de las presentes Condiciones de Inscripción, en el que se recoge la Responsabilidad de RCI para con el Socio.
- 19.3 En el caso improbable de que el Complejo Afiliado no resolviera dicha queja o reclamación, le rogamos que lo notifique por escrito en el transcurso de los 30 días siguientes a la fecha de regreso de sus vacaciones al departamento de Atención al Cliente en la siguiente dirección: Customer Services RCI Call Centre (Ireland) Limited, Blackrock Business Park, Bessboro Road, Cork, Irlanda, o por correo electrónico a spain@europe.rci.com indicando su número de socio y la información pertinente. RCI se reserva el derecho a negarse a estudiar las reclamaciones o quejas para las que no se haya seguido este sencillo procedimiento.

20. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los tribunales ingleses tendrán competencia exclusiva para resolver los desacuerdos o controversias surgidos en relación con los presentes Términos de Inscripción. Para los residentes en Escocia e Irlanda del Norte, las acciones judiciales también podrán iniciarse en los tribunales de Escocia e Irlanda del Norte, según sea de aplicación.

21. RESPONSABILIDAD DE RCI PARA CON EL SOCIO

- 21.1 Dado que RCI no asume responsabilidad alguna por y no es propietaria, no administra ni gestiona la operatividad de los Complejos Afiliados, no podemos aceptar responsabilidad alguna por cualesquiera acciones u omisiones por parte de un Complejo Afiliado o de cualquier persona que sea empleada de o que represente a un Complejo Afiliado. Su utilización de Complejos Afiliados podrá estar sujeta a condiciones adicionales impuestas por el Complejo Afiliado. Los límites máximos de responsabilidad que asumirá RCI en caso de que resultáramos responsables de incumplimiento de

cualquier servicio que prestemos (en contraposición a cualquier servicio o alojamiento que suministre el Complejo Afiliado por el que no tendremos responsabilidad alguna) quedarán fijados en 3 veces los importes que hubiéramos recibido en concepto del intercambio en relación con el que resultáramos responsables de incumplimiento. No excluimos ni establecemos límite alguno de responsabilidad en caso de fallecimiento o daños personales acaecidos como resultado de una negligencia por nuestra parte o por parte de uno de los empleados de RCI durante el desempeño de sus responsabilidades laborales o por cualquier actuación delictiva que hubiéramos cometido.

- 21.2 RCI no será responsable de los daños, pérdidas o robos de bienes personales acontecidos durante el tiempo en que el Socio y/o sus Invitados hayan hecho uso del Complejo Afiliado.
- 21.3 Estas limitaciones de responsabilidad son aplicables a todas las compañías asociadas, empleados y agentes de RCI.
- 21.4 RCI no acepta responsabilidad alguna por las acciones u omisiones de terceras personas que ofrezcan al Socio programas y servicios no relacionados con la realización de intercambios.
- 21.5 RCI se hará responsable únicamente de la información que ella misma proporcione sobre RCI y el Programa de Intercambio de RCI, y por tanto no se responsabilizará de ninguna información ofrecida de cualquier otro modo o por terceros que sean independientes y no sean agentes de RCI.
- 21.6 Usted será responsable de llevar consigo el pasaporte, el visado o cualquier otro documento o requisito de inmigración, que deberá confirmar con las embajadas o consulados del país pertinente. RCI no acepta responsabilidad alguna si usted no puede viajar por no cumplir con los requisitos de inmigración oportunos, como tener en su haber un pasaporte o un visado.
- 21.7 RCI no tendrá que asumir responsabilidad alguna por la falta de cumplimiento de las obligaciones que para ella se derivan con arreglo a lo dispuesto en las presentes Condiciones siempre que lo impidan acontecimientos fuera de su control. Esto incluye, con carácter no limitativo: huelgas, fallos de o por parte de los Complejos Afiliados, desastres naturales, terrorismo, guerras, desórdenes públicos, daños intencionales, el cumplimiento de la legislación vigente o de resoluciones judiciales o gubernamentales, normas o normativas, accidente, avería de los sistemas o de los equipos informáticos, cortes de suministro de servicio, incendios, inundaciones, nevadas o condiciones climatológicas extremas, erupciones volcánicas y otras circunstancias que afecten al suministro de los servicios de realización de intercambios.

22. COMUNICACIONES CON EL SOCIO

RCI procesa los datos personales y responde a sus solicitudes en relación con estos de acuerdo con este Aviso de privacidad, disponible en www.rci.com.

23. OTROS SERVICIOS

- 23.1 Las presentes Condiciones de Inscripción no serán de aplicación a ningún servicio que RCI ofrezca que no sean intercambios.
- 23.2 RCI no ofrece, con carácter no restrictivo, ni billetes de avión, ni viajes en tren o en autobús, ni alquiler de coches, ni seguros, viajes en ferry, cruceros ni tours. Dichos servicios podrán adquirirse a través de proveedores independientes y quedarán sujetos a las condiciones de dichos proveedores.
- 23.3 RCI se reserva el derecho a modificar, eliminar o añadir servicios en cualquier momento, con o sin notificación a tal efecto.

24. VARIACIONES

- 24.1 Las presentes Condiciones de Inscripción, el Programa de Intercambio RCI, las designaciones estacionales y los procedimientos de RCI para realizar intercambios pueden ser modificadas por RCI en cualquier momento y a su única discreción. Todo cambio será notificado a los socios mediante su publicación en el sitio web de RCI, dichos cambios entrarán en vigor en el momento de su publicación.
- 24.2 Las cuotas y precios de RCI (incluyendo, sin carácter restrictivo: la cuota de suscripción, la cuota de intercambio, la cuota del certificado de invitado y la cuota de restitución) están sujetas a la revisión anual por parte de RCI el 1 de enero de cada año y los cambios en los precios o cuotas resultantes de estas revisiones entrarán en vigor de forma inmediata. RCI se reserva igualmente el derecho a modificar sus precios y cuotas en cualquier momento. Dichos cambios en los precios y cuotas se publicarán en el sitio web de RCI (o se notificarán a los socios por carta o correo electrónico) y entrarán en vigor una vez publicados o notificados.
- 24.3 RCI podrá así mismo y a su única discreción realizar los cargos a Socios en su divisa local o incluso exigir que el pago se realice en dicha divisa. Las cuotas pueden variar ocasionalmente debido a la adición de las tasas o impuestos gubernamentales aplicables. Ocasionalmente y a discreción de RCI, RCI podrá eliminar, reducir o realizar descuentos en sus cuotas o precios.
- 24.4 Para consultar las Condiciones de Inscripción actualizadas, pueden entrar en el/los sitios web de RCI. Las Condiciones de Inscripción actualizadas que se publican en el/los sitios web de RCI reemplazan y sustituyen a las versiones anteriores.
- 24.5 RCI podrá ceder las presentes Condiciones de Inscripción a terceros y dicha cesión será vinculante para los Socios en el momento en que se les notifique. La notificación podrá realizarse en el Directorio de Complejos de RCI, en el sitio web de RCI, en otras publicaciones de RCI, por carta o por correo electrónico.

SEDE SOCIAL

RCI Europe
Kettering Parkway, Kettering,
Northants, NN15 6EY, Inglaterra.
Sociedad inscrita en Inglaterra y Gales
con número de registro: 1148410